



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 056- IGP/2017

Lima, 24 de Febrero de 2017

VISTOS: El Informe Nº022-2017-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Nº 001-RH-IGP/2012, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor **ALAN REINHOLD MALPARTIDA GARAY**, se contrató sus servicios por el periodo que va del 01.01.2012 al 30.04.2012 suscrito el 08.03.2012, y el correlativo Nº023-URH-IGP/2012, suscrito el 30.04.2012, Nº104-RH-IGP/2012 suscrito el 31.07.2012, Nº053-RH-IGP/2013 suscrito el 31.12.2012, Nº098-RH-IGP/2013 suscrito el 28.06.2013, Nº187-RH-IGP/2013 suscrito el 27.12.2013, , Nº089-RH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2014, Nº032-RH-IGP/2016 suscrito el 28.12.2015, Nº135-RH-IGP/2016 suscrito el 30.06.2016, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el periodo del 01.01.2012 al 14.01.2017 como Ingeniero Electrónico;

Que con Resolución Directoral No 022-IGP/2017 del 24.01.2017, se extingue el vínculo laboral entre el señor Alan Reinhold Malpartida Garay y el Instituto Geofísico del Perú a partir del 15.01.2017.

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 012-CAS-2017-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones No Gozadas y Truncas del señor **ALAN REINHOLD MALPARTIDA GARAY**, por el periodo del 08.03.2013 al 14.01.2017;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria Nº 154 del 30.01.2017, incluyendo el importe de por S/. 9,867.72 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete y 72/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS.

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 29849;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 01-IGP/2017 del 02.01.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley Nº 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por Vacaciones No Gozadas y Truncas ascendente a S/. 9,867.72 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete y 72/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS; a favor del señor **ALAN REINHOLD MALPARTIDA GARAY**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la actividad 5 5-005575 - Generación de información y monitoreo de peligro por sismo, fallas activas y tsunamis (Meta 004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU
 PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
ALAN REINHOLD MALPARTIDA GARAY
 INGENIERO ELECTRONICO
 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO, FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI

A FAVOR DE DON
 CARGO
 SEDE DE TRABAJO

META 004

FECHA DE INGRESO AL IGP
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
 CONTRATO CAS N°

08.03.2011
 14.01.2017
 No 019-URH-IGP/2011.

AA-MM-DD

A) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 08.03.2013
 HASTA 07.03.2014
 TOTAL.....

01.00.00 =

30 dias
 28 DIAS

VACACIONES TOMADAS

02 dias pendientes

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL S/. 3,380.00
 TOTAL..... S/. 3,380.00

Por 2 DIAS

100% de la Retribución mensual
 3380.00 / 30 dias * 2 dias

Total Retribución
 225.33

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS

225.33

B) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 08.03.2014
 HASTA 07.03.2015
 TOTAL.....

AA-MM-DD

01.00.00 =

30 dias

VACACIONES TOMADAS

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL S/. 3,380.00
 TOTAL..... S/. 3,380.00

Por 1 MES

100% de la Retribución mensual
 3380.00 / 30 dias * 30 dias

Total Retribución
 3,380.00

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS

3,380.00

C) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 08.03.2015
 HASTA 07.03.2016
 TOTAL.....

AA-MM-DD

01.00.00 =

30 dias

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL S/. 3,380.00
 TOTAL..... S/. 3,380.00

Por 1 MES

100% de la Retribución mensual
 3380.00 / 30 dias * 30 dias

Total Retribución
 3,380.00

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS

3,380.00

D) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 08.03.2016
 HASTA 14.01.2017
 TOTAL.....

AA-MM-DD

00.10.07

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL S/. 3380.00
 TOTAL..... S/. 3380.00

Por 10 MESES 07 DIAS

100% de la Retribución mensual
 3380.00 / 12 meses * 10
 3380.00 / 12 meses / 30 dias * 7 dias

Total Retribución
 2,816.67
 65.72
2,882.39

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

2,882.39

RESUMEN

Vacaciones No gozadas	08.03.2013 AL 07.03.2014	225.33
Vacaciones No gozadas	08.03.2014 AL 07.03.2015	3,380.00
Vacaciones No gozadas	08.03.2015 AL 07.03.2016	3,380.00
Vacaciones Truncas	08.03.2016 AL 14.01.2017	2,882.39
TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS		9,867.72

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

ONP 13% 1,282.80
 TOTAL ONP..... 1,282.80

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA
 IMPUESTO 4TA (8%) 0.00 suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS

1,282.80

TOTAL A PAGAR

8,584.92

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS 109.35

